9.1	700.2	700-22		LÍNEA DE DEMARCACIÓN CONTINUA CON RESINA TERMOPLÁSTICA BLANCA	ML	24738,00	$ 5.019,00	$ 124.160.022,00
9.2	700.2	700-22		LÍNEA DE DEMARCACIÓN CONTINUA CON RESINA TERMOPLÁSTICA AMARILLA	ML	12369,00	$ 5.019,00	$ 62.080.011,00
9.3	700.2	700-22		LÍNEA DE DEMARCACIÓN DISCONTINUA CON RESINA TERMOPLÁSTICA AMARILLA	ML	7421,40	$ 5.019,00	$ 37.248.007,00
9.4	710.1	710-22		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES SP, SR Y SI SI DE 75CMX75CM	UND	117,00	$ 1.058.385,00	$ 123.831.045,00
9.5	741.1	741-22		SEÑAL DE TRÁNSITO GRUPO IV (40CM X 50 M) DELINEADOR CURVA HORIZONTAL	UND	10,00	$ 874.544,00	$ 8.745.440,00
Subtotal								$ 356.064.525,00
SUBTOTAL VIA GLORIETA - LA TRAMACUA - LA MESA								$ 40.216.042.944,00
VIA LA MESA - EL PALMAR								
1	PRELIMINARES							
1.1	310.1	310-22		MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE INVOLUCRANDO SUELO EXISTENTE	M2	45399,00	$ 5.796,00	$ 263.132.604,00
Subtotal								$ 263.132.604,00
2	DEMOLICIONES							
2.1	200.1	200-22		DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA BOSCOSA	HA	2,70	$ 7.127.423,00	$ 19.239.766,00
2.2	201.7	201-22		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS BOX CULVERT	M3	77,34	$ 185.494,00	$ 14.346.848,00
2.3	201.12	201-22		REMOCIÓN DE ALCANTARILLAS (DIÁMETRO 1.5M)	ML	50,40	$ 135.715,00	$ 6.840.036,00
Subtotal								$ 40.426.650,00
3	EXCAVACION							
3.1	210.1	210-22		EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS DE ALCANTARILLA	M3	773,85	$ 35.037,00	$ 27.113.382,00
3.2	210.1	210-22		EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA CONFORMACIÓN DE VÍAS Y TALUDES	M3	13374,57	$ 35.037,00	$ 468.604.725,00
3.3	600.2.1	600-22		EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO (DISPOSICION FINAL DE MATERIALES)	M3	750,00	$ 88.785,00	$ 66.588.750,00
Subtotal								$ 562.306.857,00
4	TRANSPORTE							
4.1	900.2	900-22		TRANSPORTE DE MATERIALES	M3-KM	271151,20	$ 1.729,00	$ 468.820.425,00
Subtotal								$ 468.820.425,00
5	RELLENO							
5.1	610.1	610-22		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS	M3	252,00	$ 133.952,00	$ 33.755.904,00
5.2	220.1	220-22		TERRAPLEN	M3	8916,38	$ 140.074,00	$ 1.248.952.788,00
Subtotal								$ 1.282.708.692,00
6	SUB BASE Y BASE							
6.1	320.1	320-22		SUBBASE GRANULAR	M3	18683,32	$ 152.729,00	$ 2.853.484.292,00
Subtotal								$ 2.853.484.292,00
7	PAVIMENTO							
7.4	500.1.1	500-22		PAVIMENTO EN CONCRETO PREMEZCLADO MR 42KG/CM2 E=0,18M	M3	13013,09	$ 1.124.122,00	$ 14.628.303.905,00
7.5	2P		2P	JUNTA DE DILATACION SELLO DE POLIURETANO ELASTOMERICO DE ALTO DESEMPEÑO Y CORDON DE ESPUMA PARA FONDO DE JUNTA Ø10MM-INCL. CORTE	ML	24102,00	$ 27.196,00	$ 655.477.992,00
7.6	640.1	640-22		ACERO DE REFUERZO. INCLUYE ACERO DE TRANSFERENCIA, BARRAS DE UNION Y CANASTILLAS. EL PALMAR	KG	193446,24	$ 8.912,00	$ 1.723.992.927,00
Subtotal								$ 17.007.774.824,00
8	OBRAS HIDRAULICAS							
	ALCANTARILLAS							
8.1	630.4	630-22		CONCRETO CLASE D (210 KG/CM2 O 3000PSI) ESTRUCTURA ENTRADA ALCANTARILLA	M3	115,44	$ 1.045.183,00	$ 120.655.926,00
8.2	630.4	630-22		CONCRETO CLASE D (210 KG/CM2 O 3000PSI) ESTRUCTURA DE SALIDA ALCANTARILLA	M3	81,77	$ 1.045.183,00	$ 85.464.614,00

8.3	640.1	640-22		ACERO DE REFUERZO GRADO 60- PARA ENTRADA Y SALIDA ALCANTARILLA Y CUNETAS	KG	89484,26	$ 8.912,00	$ 797.483.683,00
8.4	661.1	661-22		TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO D=900MM (TIPO 1)	ML	296,00	$ 1.331.065,00	$ 393.995.240,00
8.5	671.1	671-22		CUNETA DE CONCRETO FUNDIDO EN EL LUGAR	M3	2395,37	$ 810.089,00	$ 1.940.464.508,00
	BOX CULVERT DE 1.0X1.0 MTS							
8.6	630.4	630-22		CONCRETO CLASE D (210 KG/CM2 O 3000PSI) ESTRUCTURA ENTRADA BOX CULVERT 1.0MX1.0M	M3	25,92	$ 1.045.183,00	$ 27.091.143,00
8.7	630.6	630-22		CONCRETO CLASE F (140 KG/CM2 Ó 2000 PSI) , PARA SOLADO ESTRUCTURA DE ENTRADA Y SALIDA BOX CULVERT DE 1.0MX1.0M	M3	33,28	$ 616.039,00	$ 20.501.778,00
8.8	630.4	630-22		CONCRETO CLASE D (210 KG/CM2 O 3000PSI) CUERPO DE BOX CULVERT 1.0MX1.0M	M3	1,20	$ 1.045.183,00	$ 1.254.220,00
8.9	630.6	630-22		CONCRETO CLASE F (140 KG/CM2 Ó 2000 PSI) , PARA SOLADO DE CUERPO BOX CULVERT DE 1.0MX1.0M	M3	2,24	$ 616.039,00	$ 1.379.927,00
8.10	640.1	640-22		ACERO DE REFUERZO GRADO 60- PARA ENTRADA BOX CULVERT 1MX1M	KG	944,00	$ 8.912,00	$ 8.412.928,00
8.11	640.1	640-22		ACERO DE REFUERZO GRADO 60- PARA CUERPO DE BOX CULVERT 1MX1M	KG	4026,88	$ 8.912,00	$ 35.887.555,00
8.12	210.1	210-22		EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS DE BOX CULVERT DE 1.0MX1.0M	M3	109,38	$ 35.037,00	$ 3.832.465,00
8.13	610.1	610-22		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS. NO INCLUYE TRANSPORTE	M3	63,36	$ 102.480,00	$ 6.493.133,00
8.14	900.2	900-22		TRANSPORTE DE MATERIALES	M3-KM	3143,93	$ 1.729,00	$ 5.435.854,00
8.15	1P		1P	CINTA PVC	ML	64,00	$ 137.548,00	$ 8.803.072,00
Subtotal								$ 3.457.156.046,00
9	**SEÑALIZACION Y DEMARCACION**							
9.1	700.2	700-22		LÍNEA DE DEMARCACIÓN CONTINUA CON RESINA TERMOPLÁSTICA BLANCA	ML	24560,00	$ 5.019,00	$ 123.266.640,00
9.2	700.2	700-22		LÍNEA DE DEMARCACIÓN CONTINUA CON RESINA TERMOPLÁSTICA AMARILLA	ML	12280,00	$ 5.019,00	$ 61.633.320,00
9.3	700.2	700-22		LÍNEA DE DEMARCACIÓN DISCONTINUA CON RESINA TERMOPLÁSTICA AMARILLA	ML	7368,00	$ 5.019,00	$ 36.979.992,00
9.4	710.1	710-22		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES SP, SR Y SI SI DE 75CMX75CM	UND	115,00	$ 1.058.385,00	$ 121.714.275,00
9.5	741.1	741-22		SEÑAL DE TRÁNSITO GRUPO IV (40CM X 50 M) DELINEADOR CURVA HORIZONTAL	UND	10,00	$ 874.544,00	$ 8.745.440,00
Subtotal								$ 352.339.667,00
11	**OBRAS DE CONTENCION**							
11.1	210.1.1			EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES)	M3	119,90	$ 35.037,00	$ 4.200.936,00
11.2	610.4			SUMINISTRO E INSTALACION DE RELLENO SELECCIONADO TIPO SUBBASE PARA ESTRUCTURAS	M3	45,10	$ 133.952,00	$ 6.041.235,00
11.3	630.1.6			CONCRETO DE 14MPa (2000PSI) DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN PARA SOLADOS	M3	5,32	$ 616.039,00	$ 3.277.327,00
11.4	640.1			SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA	KG	2426,80	$ 8.912,00	$ 21.627.642,00
11.5	630.1.4.2			CONCRETO DE 21MPa (3000PSI) DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN PARA OBRAS DE CONTENCION	M3	58,75	$ 1.065.853,00	$ 62.618.864,00
11.6	673.1.1			SUMINSITRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 1800 PARA MUROS DE CONTENCION	M2	162,00	$ 11.647,00	$ 1.886.814,00
11.7	3P		3P	SUMINSTRO E INSTALACION DE TUBERIA PERFORADA DE 4" PARA MUROS DE CONTENCION	ML	40,00	$ 21.642,00	$ 865.680,00
11.8	610.8			SUMINSTRO E INSTALACION DE MATERIAL FILTRANTE 3/4" PARA MUROS DE CONTENCION	M3	41,00	$ 217.516,00	$ 8.918.156,00
Subtotal								$ 109.436.654,00
SUBTOTAL VIA LA MESA - EL PALMAR								**$ 26.397.586.711,00**

VIA LA MESA - EL MAMON								
1	**PRELIMINARES**							
1.1	310.1	310-22		MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE INVOLUCRANDO SUELO EXISTENTE	M2	89163,78	$ 5.796,00	$ 516.793.292,00
Subtotal								$ 516.793.292,00
2	**DEMOLICIONES**							
2.1	200.1	200-22		DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA BOSCOSA	HA	5,30	$ 7.127.423,00	$ 37.786.962,00
2.2	201.7	201-22		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS BOX CULVERT	M3	38,67	$ 185.494,00	$ 7.173.424,00
2.3	201.12	201-22		REMOCIÓN DE ALCANTARILLAS (DIÁMETRO 1.5M)	ML	25,20	$ 135.715,00	$ 3.420.018,00
Subtotal								$ 48.380.404,00

910

3	EXCAVACION							
3.1	210.1	210-22		EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS DE ALCANTARILLA	M3	405,35	$ 35.037,00	$ 14.202.248,00
3.2	210.1	210-22		EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA CONFORMACIÓN DE VÍAS Y TALUDES	M3	6809,85	$ 35.037,00	$ 238.596.714,00
3.3	600.2.1			EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO (DISPOSICION FINAL DE MATERIALES)	M3	750,00	$ 88.785,00	$ 66.588.750,00
Subtotal								$ 319.387.712,00
4	TRANSPORTE							
4.1	900.2	900-22		TRANSPORTE DE MATERIALES	M3-KM	144966,64	$ 1.729,00	$ 250.647.321,00
Subtotal								$ 250.647.321,00
5	RELLENO							
5.1	610.1	610-22		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS	M3	132,00	$ 133.952,00	$ 17.681.664,00
5.2	220.1	220-22		TERRAPLEN	M3	4539,90	$ 140.074,00	$ 635.921.953,00
Subtotal								$ 653.603.617,00
6	SUB BASE Y BASE							
6.1	320.1	320-22		SUBBASE GRANULAR	M3	9079,80	$ 152.729,00	$ 1.386.748.774,00
Subtotal								$ 1.386.748.774,00
7	PAVIMENTO							
7.4	500.1.1	500-22		PAVIMENTO EN CONCRETO PREMEZCLADO MR 42KG/CM2 E=0,18M	M3	6625,80	$ 1.124.122,00	$ 7.448.207.548,00
7.5	2P		2P	JUNTA DE DILATACION SELLO DE POLIURETANO ELASTOMERICO DE ALTO DESEMPEÑO Y CORDON DE ESPUMA PARA FONDO DE JUNTA Ø10MM-INCL. CORTE	ML	12276,00	$ 27.196,00	$ 333.858.096,00
7.6	640.1	640-22		ACERO DE REFUERZO. INCLUYE ACERO DE TRANSFERENCIA, BARRAS DE UNION Y CANASTILLAS	KG	98528,37	$ 8.912,00	$ 878.084.851,00
Subtotal								$ 8.660.150.495,00
8	OBRAS HIDRAULICAS							
	ALCANTARILLAS							
8.1	630.4	630-22		CONCRETO CLASE D (210 KG/CM2 O 3000PSI) ESTRUCTURA ENTRADA ALCANTARILLA	M3	56,16	$ 1.045.183,00	$ 58.697.477,00
8.2	630.4	630-22		CONCRETO CLASE D (210 KG/CM2 O 3000PSI) ESTRUCTURA DE SALIDA ALCANTARILLA	M3	39,78	$ 1.045.183,00	$ 41.577.380,00
8.3	640.1	640-22		ACERO DE REFUERZO GRADO 60- PARA ENTRADA Y SALIDA ALCANTARILLA Y CUNETAS	KG	45434,13	$ 8.912,00	$ 404.908.967,00
8.4	661.1	661-22		TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO D=900MM (TIPO 1)	ML	144,00	$ 1.331.065,00	$ 191.673.360,00
8.5	671.1	671-22		CUNETA DE CONCRETO FUNDIDO EN EL LUGAR	M3	1219,64	$ 810.089,00	$ 988.015.328,00
	BOX CULVERT DE 1.0X1.0 MTS							
8.6	630.4	630-22		CONCRETO CLASE D (210 KG/CM2 O 3000PSI) ESTRUCTURA ENTRADA BOX CULVERT 1.0MX1.0M	M3	12,96	$ 1.045.183,00	$ 13.545.572,00
8.7	630.6	630-22		CONCRETO CLASE F (140 KG/CM2 Ó 2000 PSI) , PARA SOLADO ESTRUCTURA DE ENTRADA Y SALIDA BOX CULVERT DE 1.0MX1.0M	M3	16,64	$ 616.039,00	$ 10.250.889,00
8.8	630.4	630-22		CONCRETO CLASE D (210 KG/CM2 O 3000PSI) CUERPO DE BOX CULVERT 1.0MX1.0M	M3	0,60	$ 1.045.183,00	$ 627.110,00
8.9	630.6	630-22		CONCRETO CLASE F (140 KG/CM2 Ó 2000 PSI) , PARA SOLADO DE CUERPO BOX CULVERT DE 1.0MX1.0M	M3	1,12	$ 616.039,00	$ 689.964,00
8.10	640.1	640-22		ACERO DE REFUERZO GRADO 60- PARA ENTRADA BOX CULVERT 1MX1M	KG	472,00	$ 8.912,00	$ 4.206.464,00
8.11	640.1	640-22		ACERO DE REFUERZO GRADO 60- PARA CUERPO DE BOX CULVERT 1MX1M	KG	2013,44	$ 8.912,00	$ 17.943.777,00
8.12	210.1	210-22		EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS DE BOX CULVERT DE 1.0MX1.0M	M3	54,69	$ 35.037,00	$ 1.916.209,00
8.13	610.1	610-22		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS	M3	31,68	$ 102.480,00	$ 3.246.566,00
8.14	900.2	900-22		TRANSPORTE DE MATERIALES	M3-KM	1571,97	$ 1.729,00	$ 2.717.936,00
8.15	1P		1P	CINTA PVC	ML	32,00	$ 137.548,00	$ 4.401.536,00
Subtotal								$ 1.744.418.535,00
9	SEÑALIZACION Y DEMARCACION							
9.1	700.2	700-22		LÍNEA DE DEMARCACIÓN CONTINUA CON RESINA TERMOPLÁSTICA BLANCA	ML	12270,00	$ 5.019,00	$ 61.583.130,00

9.2	700.2	700-22		LÍNEA DE DEMARCACIÓN CONTINUA CON RESINA TERMOPLÁSTICA AMARILLA	ML	6135,00	$ 5.019,00	$ 30.791.565,00
9.3	700.2	700-22		LÍNEA DE DEMARCACIÓN DISCONTINUA CON RESINA TERMOPLÁSTICA AMARILLA	ML	3681,00	$ 5.019,00	$ 18.474.939,00
9.4	710.1	710-22		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES SP, SR Y SI SI DE 75CMX75CM	UND	67,00	$ 1.058.385,00	$ 70.911.795,00
9.5	741.1	741-22		SEÑAL DE TRÁNSITO GRUPO IV (40CM X 50 M) DELINEADOR CURVA HORIZONTAL	UND	5,00	$ 874.544,00	$ 4.372.720,00
Subtotal								$ 186.134.149,00
11	OBRAS DE CONTENCION							
11.1	210.1.1	210-22		EXCAVACION SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACION Y CANALES (INCLUYE DISPOSICION FINAL DE MATERIALES)	M3	119,90	$ 35.037,00	$ 4.200.936,00
11.2	610.4	610-22		SUMINISTRO E INSTALACION DE RELLENO SELECCIONADO TIPO SUBBASE PARA ESTRUCTURAS (DISTANCIA DE ACARREO DE 18KM)	M3	45,10	$ 133.952,00	$ 6.041.235,00
11.3	630.1.6	630-22		CONCRETO DE 14MPa (2000PSI) DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN PARA SOLADOS	M3	5,32	$ 616.039,00	$ 3.277.327,00
11.4	640.1	640-22		SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA	KG	2426,80	$ 8.912,00	$ 21.627.642,00
11.5	630.1.4.2	630-22		CONCRETO DE 21MPa (3000PSI) DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN PARA OBRAS DE CONTENCION	M3	58,75	$ 1.065.853,00	$ 62.618.864,00
11.6	673.1.1	673-22		SUMINSITRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 1800 PARA MUROS DE CONTENCION	M2	162,00	$ 11.647,00	$ 1.886.814,00
11.7	3P		3P	SUMINSTRO E INSTALACION DE TUBERIA PERFORADA DE 4" PARA MUROS DE CONTENCION	ML	40,00	$ 21.642,00	$ 865.680,00
11.8	610.8	610-22		SUMINSTRO E INSTALACION DE MATERIAL FILTRANTE 3/4" PARA MUROS DE CONTENCION	M3	41,00	$ 217.516,00	$ 8.918.156,00
Subtotal								$ 109.436.654,00
SUBTOTAL VIA LA MESA - EL MAMON								$ 13.875.700.953,00
SUBTOTA MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE AL CORREGIMIENTO DE LA MESA Y A LAS VEREDAS EL MAMON Y EL PALMAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR								$ 80.489.330.608,00
				PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL (PAGA)				$ 247.502.274,00
				PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (PMT)				$ 255.177.064,00
				DESCIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR X KM	TOTAL
				CARACTERIZACION VIAL	KM	28,86	$ 1.518.000,00	$ 43.806.512,00

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR								
1	PRELIMINARES							
1.1				Excavación mecánica de la explanación	m3	33635,98	$ 35.037,00	$ 1.178.503.831,00
1.2				Conformación de la calzada existente	m2	90908,15	$ 4.132,00	$ 375.632.476,00
1.3				Transporte de material proveniente de la excavación	m3-km	422889,71	$ 1.729,00	$ 731.176.309,00
Subtotal								$ 2.285.312.616,00
2	MATERIALES GRANULARES							
2.1				Subbase granular	m3	18181,65	$ 143.832,00	$ 2.615.103.083,00
2.2				Relleno Seleccionado	m3	3747,31	$ 126.603,00	$ 474.420.688,00
Subtotal								$ 3.089.523.771,00
3	CAPA DE RODADURA							
3.1				Pavimento de concreto hidráulico MR = 4,2 MPa premezclado de 17 cm de espesor. Incluye transporte	m3	15454,38	$ 1.117.714,00	$ 17.273.576.887,00
3.2				Corte, limpieza y sello de juntas de dilatación de pavimentos de concreto hidráulico.	mL	39331,22	$ 27.196,00	$ 1.069.651.859,00
3.3				Acero de refuerzo fy = 4200 kg/cm2	kg	153842,18	$ 8.912,00	$ 1.371.041.508,00
3.4				Tapa de acero para pozo de inspección	ud.	76,00	$ 499.560,00	$ 37.966.560,00
Subtotal								$ 19.752.236.814,00
4	ESPACIO PÚBLICO							
4.1				Excavación manual en material común (zona de espacio público)	m3	4385,26	$ 72.224,00	$ 316.721.018,00

4.2				Relleno con material clasificado proveniente de la excavación.	m3	3078,69	$ 80.924,00	$ 249.139.910,00
4.3				Bordillo en concreto de 3000 psi de resistencia a la compresión, con sección transversal de 15 cm x 15 cm, fundido sobre losa de pavimento. Incluye 2 varillas de refuerzo longitudinal de 3/8" y ganchos de 3/8" con una longitud de 50 cm, espaciados cada 40 cm.	mL	16981,62	$ 71.175,00	$ 1.208.666.804,00
4.4				Bordillo en concreto de 3000 psi de resistencia a la compresión, con sección transversal de 15 cm x 20 cm, fundido sobre losa de pavimento. Incluye 2 varillas de refuerzo longitudinal de 3/8" y ganchos de 3/8" con una longitud de 50 cm, espaciados cada 40 cm.	mL	3876,04	$ 81.330,00	$ 315.238.333,00
4.5				Bordillo en concreto de 3000 psi de resistencia a la compresión, con sección transversal de 15 cm x 25 cm, fundido sobre losa de pavimento. Incluye 2 varillas de refuerzo longitudinal de 3/8" y ganchos de 3/8" con una longitud de 50 cm, espaciados cada 40 cm.	mL	8382,58	$ 94.530,00	$ 792.405.287,00
4.6				Concreto de 3000 psi de resistencia a la compresión para andenes con un espesor de 7 cm.	m2	28837,88	$ 122.826,00	$ 3.542.041.449,00
Subtotal								$ 6.424.212.801,00
5	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD							
5.1				Señales verticales de tránsito tipo SR y SP de 60 cm x 60 cm calidad tipo INVIAS.	ud.	236,00	$ 677.900,00	$ 159.984.400,00
Subtotal								$ 159.984.400,00
6	REPOSICIÓN DE REDES HIDRÁULICAS							
6.1				Excavación mecánica para tubería de alcantarillado	m3	195,99	$ 37.932,00	$ 7.434.293,00
6.2				Excavación manual para acometidas domiciliarias	m3	67,32	$ 72.224,00	$ 4.862.120,00
6.3				Cama de arena para instalación de tubería de alcantarillado. Incluye suministro y compactación.	m3	13,07	$ 157.237,00	$ 2.055.088,00
6.4				Relleno de zanja de alcantarillado con material clasificado proveniente de la excavación. Incluye compactación del material.	m2	241,34	$ 80.993,00	$ 19.546.851,00
6.5				Reposición de red de alcantarillado sanitario en tubería PVC d=8"	mL	145,18	$ 122.165,00	$ 17.735.915,00
6.6				Reposición de red de alcantarillado sanitario en tubería PVC d=6" (domiciliarias)	mL	102,00	$ 94.449,00	$ 9.633.798,00
6.7				Conexión de acometidas domiciliarias a la red principal de alcantarillado sanitario por medio de kit de silla yee PVC d=200mmx160mm - 8"x6"	ud.	17,00	$ 313.372,00	$ 5.327.324,00
6.8				Caja de inspección de 60x60x60cm, en concreto de f'c=3.000psi, incluye excavación, acero, tape, tapa y herrajes, cañuelas, e incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	ud.	17,00	$ 368.485,00	$ 6.264.245,00
6.9				Suministro e instalación de tubería PVC d=1/2" para reposición de acometidas domiciliarias de agua potable	mL	90,60	$ 18.583,00	$ 1.683.620,00
Subtotal								$ 74.543.254,00
SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR								$ 31.785.813.656,00
				PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (PMT)				$ 309.300.000,00
				PMA				$ 194.703.245,00

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 176.217.788.071,00
VALOR TOTAL	$ 177.831.305.449,00

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.			
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	22%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1%
	UTILIDAD	U=	7%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

ANEXO - 2. POLIZAS APROBADAS – UNION TEMPORAL RED VIAL.

consorciointernortepc@gmail.com
Valledupar - Cesar.

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Seriedad de la oferta Sí No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10

Cumplimiento Sí No

Buen manejo y correcta inversión del anticipo

% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	1/02/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/11/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato	15,00	Fecha de vigencia (desde)	1/02/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/11/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Pago de salarios

% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	1/02/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/07/2030 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Estabilidad y calidad de la obra

% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	30/07/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/07/2032 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

% del valor de la oferta	5

Fecha límite para entrega de garantías: 9/01/2026 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.18828403	Seriedad de la oferta		18.046.119.354,2 COP	-	19 días de tiempo transcurrido *(17/04/2026 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencida
CO1.WRT.19529695	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	195.614.435.993,3 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	8/07/2032 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada
CO1.WRT.19413423	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	8.891.565.272,45 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	8/07/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada
CO1.WRT.19412990	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	186.722.870.721,45 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	8/07/2032 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada

115

seguros mundial

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELEFONO 2875530 FAX 3351230 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

NIT 860.037.013-6
FOMENTO DE NEGOCIOS CONJUNTOS SUBSIDIOS
NO REEMBOLSO COMÚN AUTOCRETENSIONES

Código de Seguridad: 05E1ALyxRmIQEmWt9ZkYJw==

No. PÓLIZA CG-1070630 No. ANEXO 0 No. CERTIFICADO 40238663 No. RIESGO

TIPO DE DOCUMENTO FECHA DE EXPEDICIÓN 16/12/2025 SUC. EXPEDIDORA CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/12/2025	24:00 Horas Del	17/04/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	No. DOC. IDENTIDAD	901.755.594-1
DIRECCIÓN	CLL 1 PRINCIPAL BRR JORGE ELIECER GAITAN	TELÉFONO	3153814233
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	892.399.999-1
DIRECCIÓN	CALLE 16 # 12 - 120 EDIFICIO ALFONSO LOPEZ	TELÉFONO	6055885602
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	892.399.999-1
DIRECCIÓN	CALLE 16 # 12 - 120 EDIFICIO ALFONSO LOPEZ	TELÉFONO	6055885602

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFER ENTE EN VIRTUD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LOP-SIN-0006-2025 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

TOMADOR: UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE. CONFORMADO POR:

CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ODIN S.A.S. 901.283.017- 7 PARTICIPACION 1%
VIARIA S.A.S. 901.922.982-2 PARTICIPACION 1%
FEAE S.A.S. 900.514.247-3 PARTICIPACION 10%
TRIADA INGENIERIA S.A.S. ZOMAC 901.755.594-1 PARTICIPACION 88%

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 17/12/2025	24:00 Horas Del 17/04/2026	18.046.119.354,20	18.046.119,35

TOTAL ASEGURADO $ 18.046.119.354,20

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	CEDIDO			35
SEGUROS DEL ESTADO S. A.	CEDIDO			27

PRIMA BRUTA	$	18.046.119,35
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	18.046.119,35
GASTOS EXP.	$	7.880,00
IVA	$	3.438.244,68
TOTAL A PAGAR	$	21.484.164,03

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplamos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1070630	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40238663	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/12/2025	24:00 Horas Del	17/04/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

LA PRESENTE GARANTIA CUBRE AL ASEGURADO LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1.	**RIESGOS AMPARADOS**	4
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	6
3.	**SUMA ASEGURADA**	6
4.	**VIGENCIA**	7
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	7
6.	**COMPENSACIÓN**	9
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	9
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	10
9.	**SUBROGACIÓN**	10
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	10
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	10

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**

2.2 **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**

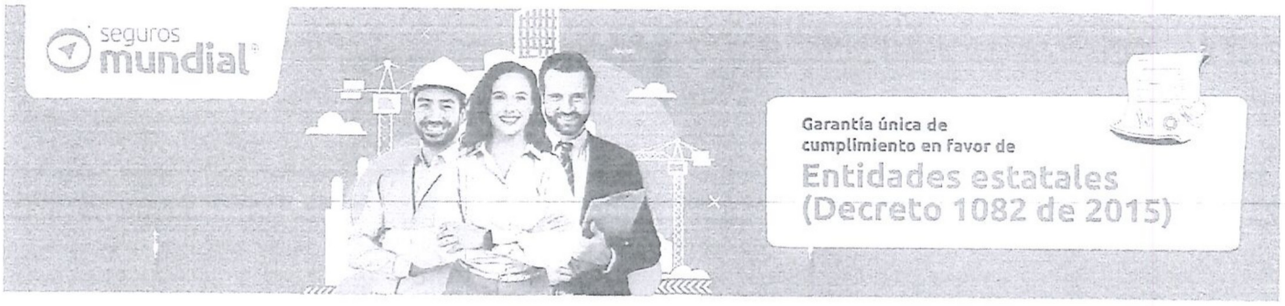
2.3 **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**

2.4 **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

123



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

127



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1 2 3 5 BOGOTA
TELEFONO (601) 3307330 FAX (601) 2351220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860037013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 0SE1ALyxRmIQEmNt9ZkYJw==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA CG-1070630 | No. ANEXO 0 | No. CERTIFICADO 40238663 | No. RIESGO

TIPO DE DOCUMENTO | FECHA DE EXPEDICIÓN 16/12/2025 | SUC. EXPEDIDORA CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	17/12/2025	24:00 Horas Del	17/04/2026		N/A N/A	N/A N/A

TOMADOR	UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	No. DOC. IDENTIDAD	901.755.594-1
DIRECCIÓN	CLL 1 PRINCIPAL BRR JORGE ELIECER GAITAN	TELÉFONO	3153814233
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	892.399.999-1
DIRECCIÓN	CALLE 16 # 12 - 120 EDIFICIO ALFONSO LOPEZ	TELÉFONO	6055885602
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	892.399.999-1
DIRECCIÓN	CALLE 16 # 12 - 120 EDIFICIO ALFONSO LOPEZ	TELÉFONO	6055885602

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFER ENTE EN VIRTUD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LOP-SIN-0006-2025 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

TOMADOR: UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE. CONFORMADO POR:

CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ODIN S.A.S. 901.283.017- 7 PARTICIPACION 1%
VIARIA S.A.S. 901.922.982-2 PARTICIPACION 1%
FEAE S.A.S. 900.514.247-3 PARTICIPACION 10%
TRIADA INGENIERIA S.A.S. ZOMAC 901.755.594-1 PARTICIPACION 88%

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 17/12/2025	24:00 Horas Del 17/04/2026	18.046.119.354,20	18.046.119,35

TOTAL ASEGURADO $ 18.046.119.354,20

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	18.046.119,35
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	18.046.119,35
GASTOS EXP.	$	7.880,00
IVA	$	3.430.244,68
TOTAL A PAGAR	$	21.484.164,03

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	CEDIDO			35
SEGUROS DEL ESTADO S. A.	CEDIDO			27

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12 13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUSZR000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1078630	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40238663	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/12/2025	24:00 Horas Del	17/04/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

LA PRESENTE GARANTIA CUBRE AL ASEGURADO LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

128

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	4
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	6
3.	**SUMA ASEGURADA**	6
4.	**VIGENCIA**	7
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	7
6.	**COMPENSACIÓN**	9
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	9
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	10
9.	**SUBROGACIÓN**	10
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	10
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	10

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

129



Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

130



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

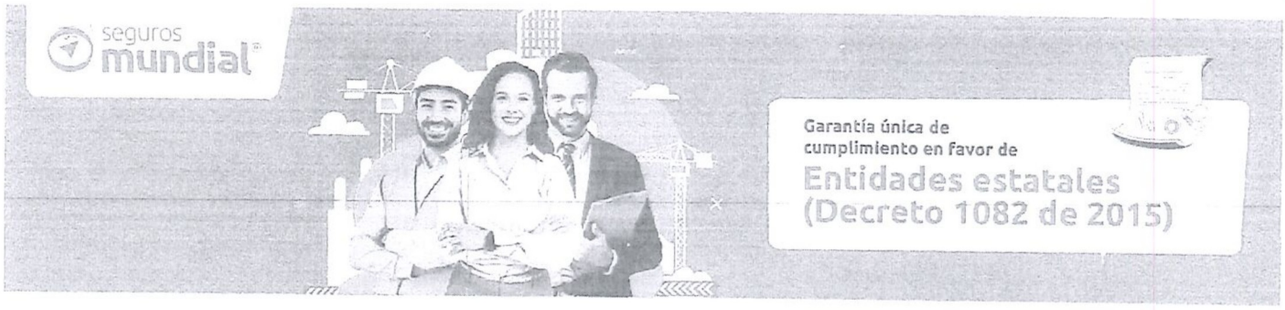
1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**

2.2 **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**

2.3 **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**

2.4 **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

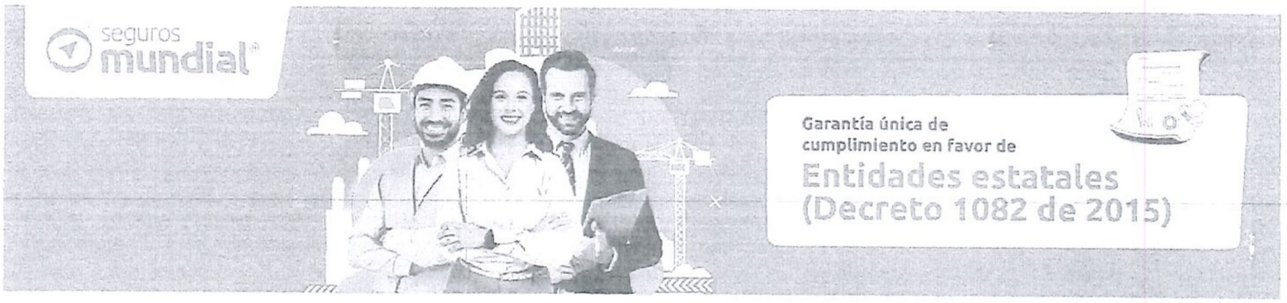
B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

135



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

seguros mundial®

Aliados

Cámara Colombiana de la Infraestructura

PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CG-1070630** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DEL CESAR / DEPARTAMENTO DEL CESAR** , expedida por la Compañía en **16/12/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CARTAGENA a los 16 días del mes DICIEMBRE del año 2025.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

CONSTANCIA VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

140

54

seguros mundial®

Aliados

CAMACOL COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Puentes
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CG-1070630 y endoso, 0 cuyo afianzado es: UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE Asegurado o Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL CESAR / DEPARTAMENTO DEL CESAR , expedida por la Compañía en 16/12/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CARTAGENA a los 16 días del mes DICIEMBRE del año 2025.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

141

ANEXO - 3. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO APROBADO – UNION TEMPORAL RED VIAL.

142

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO		
PROGRAMACIÓN INICIAL	X	FECHA	2-feb.-26
CONTRATO No.	2026040001		
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$		177,831,305,449.00
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE		
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERNORTE PC		
PLAZO	18		
PORCENTAJE - VALOR ANTICIPO	40%	$	71,132,522,179.60

DATOS ESPECIFICOS

No.	Descripción	Valor ($)	Porcentaje sobre contrato
1	excavacion, retiro, demoliciones, conformacion y extension de terraplen y materiales granulares	$55,428,658,741.00	77.92%
5	suministro y provision de materiales en concreto y asfalto (pavimentos, elementos hidraulicos y estructurales)	$15,703,863,438.60	22.08%
	TOTAL	$71,132,522,179.60	100.00%

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.

CONTRATISTA DE OBRA

Daniela maria Granada Miranda

INTERVENTORIA

VoBo.
26-03-2026

VoBo:
26/03/2026

143

GOBERNACIÓN DEL CESAR
PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO APROBADO POR EL SUPERVISOR/INTERVENTOR

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA
TIPO DE CONTRATACIÓN	OBRA
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	ARTÍCULO 30, LEY 80 DE 1993
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN	LOP-SIN-0006-2025
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	2026040001
NÚMERO DEL CONTRATO **SECOP II**	CO1.PCCNTR.8772928
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	8 DE ENERO DE 2026

OBJETO DEL CONTRATO

MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CONTRATISTA	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	902022182-9
REPRESENTANTE LEGAL	ALI ENRIQUE TAPIA ROYERO
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	77187121
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 177.831.305.449,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$ 0,00
VALOR REDUCIDO DEL CONTRATO	$ 0.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 177.831.305.449,00
ANTICIPO (40%) VALOR DEL CONTRATO	$ 71.132.522.179,60

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PRESENTE PROCESO ESTARÁ DETERMINADA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, SIN CLÁUSULA DE REAJUSTE. LA ENTIDAD CUMPLIRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGO, ASÍ: - NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (98%) DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ CONTRA HITOS DE EJECUCIÓN SEGÚN EL PORCENTAJE DE AVANCE POR OBRA EJECUTADA, REVISADA, ACEPTADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA. - DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LA INTERVENTORÍA Y DE LA ENTIDAD CONTRATANTE; PREVIA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: I) INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO; II) ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LA OBRA SUSCRITA POR EL CONTRATISTA, EL INTERVENTOR Y EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ENTIDAD; III) PLANOS RECORD APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO; IV) PÓLIZA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERAN SER ACTUALIZADAS; V) REGISTRO FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL DEFINITIVO EVIDENCIANDO LA CONDICIÓN INICIAL Y FINAL DE LAS OBRAS CLASIFICADAS EN LOS SUBGRUPOS Y VI) LA CONSTANCIA DEL PAGO DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE. NOTA: PARA EFECTO DE LA REALIZACIÓN DE LOS PAGOS PARCIALES POR AVANCE DE OBRA, CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA PRESENTAR ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN DE OBRA, FIRMADAS POR EL CONTRATISTA, EL RESIDENTE Y DIRECTOR DE OBRA Y APROBADAS POR EL INTERVENTOR, EL SUPERVISOR Y EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, EN EL QUE SE DEJE CONSTANCIA: I) DEL PORCENTAJE DE LAS OBRAS EJECUTADAS; II) DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN FINANCIERA Y DE ACTIVIDADES DE LA OBRA Y III) LA CONSTANCIA DEL PAGO DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE CON EL CONTRATO. LAS OBRAS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EL PROYECTO CONTIENE O LAS PRE ESCRITAS A NIVEL NACIONAL. LAS CANTIDADES DE OBRA Y VALORES CONSIGNADOS EN LAS RESPECTIVAS ACTAS DE OBRA, SON DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL INTERVENTOR Y DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA DEBERÁ RADICAR EN LA DEPENDENCIA COMPETENTE DEL DEPARTAMENTO LAS CORRESPONDIENTES FACTURAS DE PAGO, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBO DE LAS ACTAS DE OBRA DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA ENTIDAD, Y ESTA LAS PAGARÁ DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS O, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA SUBSANE LAS GLOSAS QUE FORMULE. SI EL CONTRATISTA NO PRESENTA LA CUENTA CON SUS SOPORTES RESPECTIVOS, DENTRO DE LA VIGENCIA FISCAL CORRESPONDIENTE, NO PODRÁ HACER NINGUNA RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE ACTUALIZACIONES, INTERESES O SOBRECOSTOS SOBRE EL VALOR DE LA CUENTA.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO		18 MES(ES)
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO		N/A
PLAZO REDUCIDO DEL CONTRATO		N/A
PLAZO SUSPENDIDO DEL CONTRATO		N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO		18 MES(ES)
FECHA DE INICIO		10 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO FINAL DEL CONTRATO		9 DE AGOSTO DE 2027
INTERVENTOR	IDENTIFICACIÓN INTERVENTOR	902028286
	NOMBRE DEL INTERVENTOR	CONSORCIO INTERNORTE PC
	FECHA DE DESIGNACIÓN	10 DE FEBRERO DE 2026

SUPERVISORES DEL CONTRATO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	FECHA DESIGNACIÓN
18922259	SAID ANTONIO LOZANO LOZANO	10 DE FEBRERO DE 2026

2. DATOS FINANCIEROS

Formato No. 1068 | Sirco II V1.0 ® Todos los derechos reservados.
Impreso por UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE el día: 26 de marzo de 2026

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP					
N°	39625	VALOR	$ 147.696.976.572,44	FECHA	2 DE DICIEMBRE DE 2025
N°	39025	VALOR	$ 32.764.216.981,76	FECHA	2 DE DICIEMBRE DE 2025
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP					
N°	1883	VALOR	$ 32.289.816.901,00	FECHA	9 DE FEBRERO DE 2026
N°	1884	VALOR	$ 106.297.542.322,53	FECHA	9 DE FEBRERO DE 2026
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)	99 - 8.1.4.08.10.001.01.003 - 10-7 - 2025002200041, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRETERAS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR; 99 - 8.1.4.08.10.001.01.004 - 10-7 - 2025002200042, MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, 99 - 8.1.4.09.10.001.01.01 - 15-2 - 2025002200042, MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR				
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP (SGR)					
N°	6026	VALOR	$ 32.289.816.901,00	FECHA	6 DE FEBRERO DE 2026
N°	5926	VALOR	$ 106.297.542.322,53	FECHA	6 DE FEBRERO DE 2026

3. PAGOS DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

IMPUESTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	NÚMERO LIQUIDACIÓN	FECHA DE PAGO
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	$ 177.831.305.449,00	1,0 %	$ 1.778.313.000,00	32604030078	-
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	$ 177.831.305.449,00	1,5 %	$ 2.667.470.000,00	32604030078	-
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$ 177.831.305.449,00	1,0 %	$ 1.778.313.000,00	32604030078	-
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 177.831.305.449,00	0,5 %	$ 889.157.000,00	32604030078	-
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	$ 177.831.305.449,00	0,5 %	$ 889.157.000,00	32604030078	05/02/2026

4. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
MUNDIAL	CG-1071640	CUMPLIMIENTO	$ 53.349.391.634,70	08/01/2026 AL 08/11/2027
MUNDIAL	CG-1071640	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 71.132.522.179,60	08/01/2026 AL 08/11/2027
MUNDIAL	CG-1071640	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 8.891.565.272,45	08/01/2026 AL 08/07/2030
MUNDIAL	CG-1071640	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 53.349.391.634,70	08/07/2027 AL 08/07/2032
MUNDIAL	CG-1017804	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 8.891.565.272,45	08/01/2026 AL 08/07/2027
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CG-1071640	CUMPLIMIENTO	$ 53.349.391.634,70	10/02/2026 AL 11/12/2027
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CG-1071640	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 71.132.522.179,60	10/02/2026 AL 11/12/2027
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CG-1071640	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2030
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CG-1017804	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 8.891.565.272,45	10/02/2026 AL 10/08/2027
APROBACIÓN DE GARANTÍAS - RESOLUCIÓN Y FECHA			CO1.WRT.19412990 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026	
APROBACIÓN DE GARANTÍAS ACTUALIZACIÓN No. 2026040001-ACT01 - RESOLUCIÓN Y FECHA			CO1.WRT.19529695 DEL 3 DE MARZO DE 2026	

5. RELACIÓN DE MODIFICACIONES AL CONTRATO SUSCRITOS HASTA LA FECHA

NÚMERO DE LA MODIFICACIÓN	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
NO SE REALIZARON MODIFICACIONES EN ESTE CONTRATO			

El día 26 de marzo de 2026, se reunieron los intervinientes, ALI ENRIQUE TAPIA ROYERO, en su calidad de representante legal de UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE , JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA como Secretario de Infraestructura , DANIELA MARIA GRANADOS MIRANDA, representante legal de CONSORCIO INTERNORTE PC en su calidad de interventor y SAID ANTONIO LOZANO LOZANO en calidad de supervisor(es) del contrato cuyos datos arriba se consignaron con el fin de suscribir el presente documento de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y/o parafiscales, de él y de sus

146

Formato No. 1068 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.
Impreso por UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE el día: 26 de marzo de 2026

empleados, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

2. Que el Contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales como lo establece el contrato **2026040001**.

3. El Que el contratista presentó para su aprobación el Plan de Inversión de Anticipo conforme a la siguiente tabla:

N°	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	EXCAVACIÓN, RETIRO, DEMOLICIONES, CONFORMACIÓN Y EXTENSIÓN DE TERRAPLÉN Y MATERIALES GRANULARES	$ 55.428.658.741,00	77,92%
2	SUMINISTRO Y PROVISIÓN DE MATERIALES EN CONCRETO Y ASFALTO PAVIMENTO, ELEMENTOS HIDRAULICOS Y ESTRUCTURALES	$ 15.703.863.438,60	22,08%
	TOTAL	$ 71.132.522.179,60	100,00%

Que el Interventor/Supervisor **APRUEBA** el plan de inversión de Anticipo arriba discriminado.

De acuerdo con lo pactado, el valor a girar es:

DESCRIPCIÓN	% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR AUTORIZADO POR EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR A GIRAR AL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE ANTICIPO	
ANTICIPO	40%	SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 60/100.- PESOS M/CTE	$ 71.132.522.179,60

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento el día 26 de marzo de 2026, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE032626403	FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE032626406
ALI ENRIQUE TAPIA ROYERO Rep. Legal de UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE CONTRATISTA	SAID ANTONIO LOZANO LOZANO SUPERVISOR
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE032626405	FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE032626407
DANIELA MARIA GRANADOS MIRANDA Rep. Legal de CONSORCIO INTERNORTE PC INTERVENTOR	JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

143

Formato No. 1068 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.
Impreso por UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE el día: 26 de marzo de 2026

ANEXO - 4. PLANILLAS DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL – UNION TEMPORAL RED VIAL.

148

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	802022182
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			UT RED VIAL DEL NORTE CESAR
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	5637148
DIRECCIÓN:	DO 6A # 13B 21	TELÉFONO:	BAMENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	001 - VALLEDUPAR
FORMA DE PRECENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	SI
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			5168508592	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril AÑO	2026
DÍAS DE MORA:			0				0001315000
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/04/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	4	$ 1.400.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.400.200	$ 0	$ 1.400.200
25-14	25-14 COLPENSIONES	4	$ 1.260.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.260.000	$ 0	$ 1.260.000
230201	230201- PROTECCION	2	$ 600.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 600.200	$ 0	$ 600.200
SUBTOTALES:										$ 3.260.400	$ 0	$ 3.260.400

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 80.000
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 70.100
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 150.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 150.100	$ 0	$ 0	$ 150.100
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 160.000
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 360.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 360.000	$ 0	$ 0	$ 360.000
SUBTOTALES:													$ 820.200	$ 0	$ 0	$ 820.200

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	10		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.427.000	$ 1.427.000	$ 0	$ 0	$ 1.427.000
SUBTOTALES:									$ 1.427.000	$ 0	$ 0	$ 1.427.000

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF15	CCF15-COMFACESAR	10	$ 820.200	$ 0	$ 820.200
SUBTOTALES:			$ 820.200	$ 0	$ 820.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL															SALUD						ARP				PARAFISCALES									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	AVP	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	SP	PENSIÓN																

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900202182
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			UT RED VIAL DEL NORTE CESAR
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	5307148
DIRECCIÓN:	DG 6A # 13B 21	TELÉFONO:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	001 - VALLEDUPAR
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	SI
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		1750967417	TIPO DE PLANILLA:				E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril AÑO	2026	
DÍAS DE MORA:		14					569428
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/05/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:				

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	12	$ 3,447,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 33,500	$ 0	$ 3,447,600	$ 33,500	$ 3,476,100
25-14	25-14 COLPENSIONES	6	$ 1,700,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 16,500	$ 0	$ 1,700,000	$ 16,500	$ 1,716,500
231001	231001-COLFONDOS	5	$ 1,401,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13,600	$ 0	$ 1,401,000	$ 13,600	$ 1,414,600
230201	230201- PROTECCIÓN	2	$ 600,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5,900	$ 0	$ 600,200	$ 5,900	$ 606,100
SUBTOTALES:										$ 7,148,800	$ 69,500	$ 7,213,300

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPSIC1	EPSIC1-QUSAMAW	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 70,100	$ 0	$ 700	$ 0	$ 70,100	$ 700	$ 0	$ 70,800
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	9		$ 0		$ 0		$ 0	$ 640,900	$ 0	$ 6,300	$ 0	$ 640,900	$ 6,300	$ 0	$ 647,200
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 70,100	$ 0	$ 700	$ 0	$ 70,100	$ 700	$ 0	$ 70,800
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	12		$ 0		$ 0		$ 0	$ 863,600	$ 0	$ 8,400	$ 0	$ 863,600	$ 8,400	$ 0	$ 872,000
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 212,200	$ 0	$ 2,100	$ 0	$ 212,200	$ 2,100	$ 0	$ 214,300
SUBTOTALES:													$ 1,856,800	$ 18,200	$ 0	$ 1,875,100

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	26		$ 0	$ 0			$ 2,891,700	$ 2,891,700	$ 28,100	$ 0	$ 2,919,800
SUBTOTALES:									$ 2,891,700	$ 28,100	$ 0	$ 2,919,800

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF15	CCF15-COMFACESAR	26	$ 1,856,800	$ 18,100	$ 1,875,000
SUBTOTALES:			$ 1,856,900	$ 18,100	$ 1,875,000

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900022182
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			UT RED VIAL DEL NORTE CESAR
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	5037148
DIRECCIÓN:	DG 6A # 13D 21	TELÉFONO:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	001 - VALLEDUPAR
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	SI
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	1750967417		TIPO DE PLANILLA:				E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo AÑO 2026		PERIODO COTIZACION SALUD:		MES abril AÑO		2026
DÍAS DE MORA:	14						569429
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/06		NÚMERO AUTORIZACIÓN:				

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

ANEXO - 5. PROGRAMACION DE OBRA APROBADA.

152

PROGRAMACION INICIAL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA DE LA SUBREGION DEL NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR								
PROGRAMACION PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MEDIA LUNA, TOCAIMO, NUEVAS FLORES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR								
			MES 1		MES 2		MES 3	
No.	DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%
1	PRELIMINARES	$ 635,210,302	$ 0.00	0.00%	$ 317,605,151.00	50.00%	$ 317,605,151.00	50.00%
2	DEMOLICIONES	$ 107,118,510	$ 0.00	0.00%	$ 91,189,657.25	85.13%	$ 15,928,852.75	14.87%
3	EXCAVACION	$ 1,006,215,340	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 503,107,670.00	50.00%
4	TRANSPORTE	$ 322,754,557	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 121,032,958.88	37.50%
5	RELLENO	$ 19,335,081,751	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 697,772,097.48	3.61%
6	SUB BASE Y BASE	$ 5,860,958,780	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
7	PAVIMENTO	$ 22,607,563,966	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
8	OBRAS HIDRAULICAS	$ 8,690,522,194	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
	ALCANTARILLAS Y CUNETAS	$ 5,049,607,876	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
	BOX CULVERT DE 2MX2M	$ 718,145,667	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
	BOX CULVERT 3.0 X 2.0 M	$ 633,964,130	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
	CANAL RECTANGULAR	$ 2,288,804,520	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
9	SEÑALIZACION Y DEMARCACION	$ 367,665,210	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
10	GAVIONES	$ 2,307,717,000	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
11	PUENTE	$ 2,701,836,198	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
SUB TOTAL		$ 63,942,643,808	$ 0.00	0.00%	$ 408,794,808	0.64%	$ 1,655,446,730	2.59%
% EJECUCION MENSUAL ACUMULADA			$ 0.00	0.00%	$ 408,794,808.25	0.64%	$ 2,064,241,538.35	3.23%
TOTAL PROGRAMAS		$ 563,028,283	$ 67,551,326.83	12.00%	$ 28,241,758.03	5.02%	$ 28,241,758.03	5.02%
% EJECUCION MENSUAL ACUMULADA PROGRAMAS			$ 67,551,326.83	12.00%	$ 95,793,084.86	17.01%	$ 124,034,842.90	22.03%

ALI ENRIQUE TAPIA ROYERO
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL RED VIAL DEL

DANIELA MARIA GRANADOS MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERNORTE PC

153

MES 4		MES 5		MES 6		MES 7		MES 8	
VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 503,107,670.00	50.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 161,377,278.50	50.00%	$ 40,344,319.63	12.50%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 1,251,456,870.95	6.47%	$ 1,192,679,370.95	6.17%	$ 2,961,037,423.84	15.31%	$ 5,922,074,847.68	30.63%	$ 5,551,945,169.70	28.71%
$ 439,571,908.50	7.50%	$ 1,172,191,756.00	20.00%	$ 1,172,191,756.00	20.00%	$ 1,172,191,756.00	20.00%	$ 1,172,191,756.00	20.00%
$ 881,047,367.82	3.90%	$ 1,800,148,684.26	7.96%	$ 2,123,406,331.83	9.39%	$ 3,093,179,274.54	13.68%	$ 3,093,179,274.54	13.68%
$ 1,490,138,132.80	17.15%	$ 1,058,376,750.06	12.18%	$ 922,591,562.34	10.62%	$ 508,540,469.20	5.85%	$ 712,715,720.80	8.20%
$ 1,490,138,132.80	29.51%	$ 627,489,350.00	12.43%	$ 254,954,816.80	5.05%	$ 254,954,816.80	5.05%	$ 254,954,816.80	5.05%
$ 0.00	0.00%	$ 430,887,400.06	60.00%	$ 287,258,266.94	40.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 380,378,478.60	60.00%	$ 253,585,652.40	40.00%	$ 0.00	0.00%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 457,760,904.00	20.00%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 4,726,699,229	7.39%	$ 5,263,740,881	8.23%	$ 7,179,227,074	11.23%	$ 10,695,986,347	16.73%	$ 10,530,031,921	16.47%
$ 6,790,940,766.92	10.62%	$ 12,054,631,647.82	18.85%	$ 19,233,908,721.82	30.08%	$ 29,929,895,069.24	46.81%	$ 40,459,926,990.27	63.28%
$ 28,241,758.03	5.02%	$ 28,241,758.03	5.02%	$ 28,241,758.03	5.02%	$ 28,241,758.03	5.02%	$ 28,241,758.03	5.02%
$ 152,276,600.98	27.05%	$ 180,518,358.96	32.06%	$ 208,760,116.99	37.08%	$ 237,001,875.02	42.09%	$ 265,243,633.06	47.11%

154